

Presentación

Ramiro Ávila Santamaría,
Subsecretario de Desarrollo Normativo

Los diálogos sobre la reparación y sus rupturas

No es usual en las publicaciones del Ministerio de Justicia que se escriban dos presentaciones; primero porque es innecesario y segundo porque abundar en palabras, como preámbulo a un texto tan profundo como el que presentamos, suele ser superficial. Sin embargo, no puedo, en este caso, dejar de expresar lo que siento –y hasta confesar hechos– sobre el autor, sobre el texto y sobre las reparaciones.

A Carlos Martín Beristain lo conocí primero de “oídas”. En Guatemala, en 1998, cuando trabajaba en la Comisión de Esclarecimiento Histórico (Comisión de la Verdad), mi labor consistía en recoger testimonios sobre violaciones a los derechos humanos acaecidos en el conflicto armado interno entre la guerrilla y el gobierno, en una zona conocida como Baja Verapaz, donde “uno caminaba sobre huesos” –como decía alguien del lugar, para expresar que en esa tierra fueron masacradas miles de personas. No hubiese podido hacer mi trabajo si años antes la Iglesia, a través del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), no hubiese lidiado con el miedo y con el dolor de la gente. Nosotros, los de la Comisión, recorrimos el camino abierto por el RHEMI. El informe, *Guatemala Nunca Más*, presentado por el proyecto y dirigido por el autor de este libro, fue fruto del trabajo de un gran número de personas y que tomó mucho tiempo para su elaboración, tuvo una fuerte y manifiesta presencia de Carlos Martín. Desde esa época, su entrega incondicional hacia las personas más vulnerables y su capacidad para el trabajo merecían mi admiración.

Años más tarde, ya en Ecuador, unos amigos comunes, me invitaron a una reunión para hablar sobre mi experiencia en la litigación en el sistema interamericano de protección de derechos humanos y para explorar la posibilidad de conformar un grupo de psicólogos especialistas en atender casos de violación de derechos humanos. Ahí estaba Carlos Martín,

quien había venido a dar apoyo a comunidades indígenas víctimas de contaminación ambiental. En adelante, ya no de “oídas”, pude confirmar que el Carlos Martín de la época de Guatemala seguía en sus luchas quijotescas, como resorte en toda Latinoamérica, por la reivindicación de los derechos de la gente que ha sufrido los peores atentados a su dignidad. Hay muy poca gente por el mundo que es absolutamente consecuentemente con lo que piensa, con lo que siente, con lo que cree y con lo que vive. Todos en esa reunión —con mi deshonrosa excepción— eran de esa estirpe de seres humanos, de los que hacen creer que la esperanza, el amor, la justicia, la vida tienen sentido.

Imaginen lo que significó para mí, cuando encontré publicado su libro por el IIDH, pedir a Carlos Martín que nos permita difundirlo en Ecuador. Un tributo y reconocimiento a su trabajo hubiese sido una razón suficiente. Pero el libro tiene valor por sí mismo. El libro “habla”. El libro es de esos textos en los que uno no deja de escuchar. Y me detengo en la escucha, que es una de las rupturas que propone la obra de Carlos Martín.

Una de las manifestaciones de la cultura patriarcal es la inhabilitación progresiva y aguda, por parte de las personas que tienen una posición de poder, de nuestra capacidad de escuchar y aprender del otro. Las profesiones liberales, como la medicina y la abogacía, están concentradas en los textos y en el saber del profesional. Cuando uno acude al médico, éste se fija en los exámenes de laboratorio y en el cuerpo, pero no en lo que siente la gente. De igual modo, las abogadas y los abogados encasillamos el problema humano en una norma legal, y casi nunca en lo que vive la gente. A veces, en la medicina y en el derecho, las personas encuentran solución a sus problemas al ser simple y francamente escuchados. Esto lo descubrió ya El Principito cuando tenía que preguntar más de una vez a un adulto o cuando, en su viaje por los planetas antes de llegar a la tierra, se encontró con gente que vivía para sí (salvo el farolero) y se escuchaba a sí mismo. Mientras más poder, menos escucha. La obra de Carlos Martín es un llamado, para mejor aplicar el derecho, a prestar atención en las demandas de la gente.

Otra ruptura es de tinte metodológico. Los textos académicos tradicionales a los que estamos acostumbrados se sustentan en referentes con autoridad científica, que es lo que Umberto Eco sugería, al afirmar ideas, que hay que “sentarse sobre los hombros de gigantes”. Entonces —y de esto yo soy una buena muestra cuando hablo y escribo— partimos desde Kelsen, y pasamos por Hart, Ferrajoli, Dworkin, Raz, Nino, Postner... y la lista se hace interminable, y nuestros textos cuentan con pomposos y numerosos pies de página para hacer que nuestra voz sea creíble. Carlos Martín parte, en cambio, desde las víctimas de violación de derechos humanos y recorre por las voces de quienes mediaron para que salga una sentencia; en lugar de pies de página, tiene como respaldo a sus afirmaciones, extractos de los testimonios. El proceso es inverso y nos demuestra que no sólo tenemos que escuchar esas voces sino que podemos aprender de ellas. Qué fuerte e interperador me resulta, por ejemplo, escuchar ese testimonio que dice *“Una de las cosas que recuerdo es que mis abogados sabían muchas cosas sobre el caso pero no sabían lo que está pasando dentro de mi persona”* (Dianna Ortíz, p. 58).

Carlos Martín utiliza de manera cuidadosa métodos cualitativos de investigación. Doy fe, porque le he visto trabajar, de la manera cálida a través de la que minuciosamente recoge los testimonios; luego los transcribe y finalmente hasta consulta sobre el texto a publicar con las personas involucradas. La forma de trabajar con los testimonios es una lección de metodología de la investigación, particularmente para abogadas y abogados, tan acostumbrados a los métodos exegéticos y formales de investigación, en los que partimos del derecho y nos quedamos en la ley; por eso, un poco con sorna, Zagrebelsky nos acusa a las personas juristas de tener la cabeza en las nubes. Carlos Martín parte de la realidad para terminar en el derecho. Desde esa realidad puede valorar si el litigio, las normas y hasta la misma reparación tiene sentido; es decir, tiene la cabeza en la gente y los pies en la tierra.

Dicen que hay que conocer la historia para no repetirla. Aquí encontramos la clave para otra ruptura. Las personas juristas solemos con harta frecuencia despreciar los datos que arroja la realidad a la que aplicamos el derecho. Por esta desidia, proponemos normas que no son aplicables, hacemos demandas irrealizables y a veces hasta sentenciamos lo imposible de cumplir. ¿Será que tenemos la culpa cuando nadie nos enseñó en la universidad ni en el ejercicio de la profesión a aproximarnos de manera racional a la realidad? ¿Por qué después de más de tres siglos de procesos inquisitivos, sabiendo que hemos fracasado en resolver los conflictos de forma oportuna y eficaz, seguimos practicando y nutriendo una justicia burocrática y escrita? Simplemente desconocemos la historia y la seguimos perpetuando. Carlos Martín nos presenta el diagnóstico, los fracasos y también los aciertos, del sistema interamericano en su búsqueda por instituir una justicia reparadora ejemplar. En base a esa historia contada por jueces, abogados, agentes de estado, víctimas, Carlos Martín nos propone cuestiones a considerar cuando nos enfrentamos a la reparación (qué reparar, cómo reparar, en qué pensar, a quién considerar, qué no hacer...).

Podría señalar más rupturas, pero quiero señalar una última: la creatividad. No me voy a referir a la creatividad demostrada al estructurar el libro, sino a la creatividad que se debe tener al reparar. Las abogadas y abogados estamos acostumbradas a ser meros aplicadores pasivos de las normas. La realidad de las violaciones, como se cuenta en la primera parte, es inimaginable. La maldad humana no tiene límites. Las formas de resistencia al poder opresivo, de igual modo, tampoco tiene límites. Luego, parecería que la consecuencia lógica es que tampoco las formas de reparación deberían tener límites. La ley, en su expresión tradicional, tenía la respuesta en la misma norma y la jueza o juez debía simplemente aplicarla. Las normas de derechos humanos establecidas en las convenciones internacionales y en las mismas constituciones no tienen consecuencia alguna y exigen del operador jurídico el adaptar la respuesta normativa a la necesidad de la víctima. Aún suponiendo que existe una misma violación de derechos, el impacto y por tanto la reparación en las personas puede ser distinta. En la segunda parte del libro encontraremos las múltiples formas de reparar, que va desde la más simple, que es económica, hasta otras más complejas como poner nombre a una calle o escuela, construir monumentos, pedir perdón, cerrar cárceles, reformar leyes, dar créditos o becas, ejecutar proyectos productivos; y también, Carlos Martín, nos

invita a pensar en la diversidad de las personas o colectividades que pueden ser reparadas, como las presas, las indígenas, las desplazadas. Sin duda, la cuestión de las reparaciones no es fácil, pero la tenemos institucionalizada en la Constitución. Las víctimas de violación a los derechos humanos merecen ser reparadas de forma adecuada y nosotros, juristas, tenemos la obligación de seguir aprendiendo.

Por esos recorridos por la geografía regional americana de la muerte violenta y del dolor, por su inquebrantable fe de que las violaciones a los derechos humanos no sucedan otra vez, por esa voz de aliento a las víctimas de derechos humanos, por ese espíritu que escucha, por las rupturas que propone, por este libro, gracias.